



**RAD. 2019-00173-00 EXISTENCIA Y DISOLUCION UNION MARITAL DE HECHO
DTE. YENIS DEL SOCORRO GOMEZ VILLAMIZAR
DDO. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE RIOS
GOMEZ CASSERES.**

Secretaría: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se recibió escrito de renuncia de poder presentado por el apoderado de la parte demandada y se fije fecha para audiencia solicitado por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Sincelejo Sucre, 3 de febrero de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO
Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de los demandados presenta escrito por medio del cual renuncia al poder conferido por los Señores YENIS DEL SOCORRO GOMEZ VILLAMIZAR, YANINA SAIRIS RIOS GOMEZ, YEINY ROCIO RIOS GOMEZ, VLADIMIR JAVIER RIOS GOMEZ, DEIVIS YECITH RIOS GOMEZ, pero no aporta la comunicación por medio del cual comunica a su poderdante su decisión, por lo anterior el despacho se abstendrá de aceptar la renuncia por no estar conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otra parte a través de E-mail el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha para audiencia, revisado el proceso a través del sistema justicia siglo XXI, encuentra el despacho que la audiencia realizada el 26 de agosto del 2020 fue suspendida por lo que se fijará nueva fecha para continuar con la audiencia en donde se escucharán las declaraciones de los testigos, los alegatos y se dictará sentencia de conformidad al artículo 373 del C.G.P.

En consideración a lo anterior, se Resuelve:

Primero. *Abstenerse de aceptar la renuncia presentada por el doctor MARCO ANTONIO AMELL RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

Segundo: *Fíjese el día 16 de marzo a las 10:00 am para continuar con la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., donde se escucharán las declaraciones de los testigos, los alegatos y se dictará sentencia, comunique por correo electrónico a las parte y remítase el link del canal virtual para realizar la audiencia a través Teams.*

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan M.

